|  |  |
| --- | --- |
| The International Teleocmmunication Union - Connecting the World. | **Unión Internacional de Telecomunicaciones****Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** |
|  |  | Ginebra, 29 de julio de 2022 |
| Ref.: | **Circular TSB 32**SG13/TK | **A:**– las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Tel.: | +41 22 730 5126 |
| Fax: | +41 22 730 5853 |
| Correo-e: | tsbsg13@itu.int | **Copia:**– a los Miembros de Sector del UIT-T;– a los Asociados de la Comisión de Estudio 13 del UIT-T;– a las Instituciones Académicas de la UIT;– al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 13 del UIT-T;– a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;– al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |
| **Asunto:** | **Propuesta de supresión de la Recomendación UIT-T I.373 acordada por la CE 13 del UIT‑T en su reunión del 4 al 15 de julio de 2022** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 13 del UIT‑T (*Redes futuras y tecnologías de red incipientes*), tengo el honor de informarle que esta Comisión de Estudio, en su reunión del 4 al 15 de julio de 2022, acordó suprimir la Recomendación UIT-T arriba mencionada, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 1 (Rev. Ginebra, 2022) de la AMNT, Sección 9, § 9.8.2. No hubo objeciones a este acuerdo por los Estados Miembros y Miembros de Sector que participaron en la reunión.

2 En el **Anexo 1** se facilita información sobre este acuerdo, incluido un resumen explicativo acerca de los motivos de la supresión.

3 Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, le agradecería que me comunicase antes de las 24.00 horas UTC del **29 de octubre de 2022** si su Administración/organización aprueba o rechaza dicha supresión.

Si algunos Estados Miembros o Miembros de Sector consideran que no debe aceptarse la supresión, deberán comunicar los motivos de su oposición, tras lo cual el asunto volverá a la Comisión de Estudio.

4 Tras cumplirse el plazo citado el **29 de octubre de 2022**, el Director de la TSB notificará el resultado de la consulta en una Circular. Esta información también se publicará en el Boletín de Explotación de la UIT.

Atentamente,

*(firmado)*

Chaesub Lee
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo**: 1

Anexo 1

Recomendación cuya supresión se ha propuesto: UIT-T I.373

Recomendación UIT-T [I.373](https://www.itu.int/rec/T-REC-I.373/es), Capacidades de red para la telecomunicación personal universal

Fecha de aprobación: marzo de 1993

Alcance:

La presente Recomendación trata de los requisitos funcionales y arquitecturales de red y especifica las capacidades de red necesarias para sustentar la telecomunicación personal universal (UPT, *universal personal telecommunication*), concretamente para la provisión de una amplia gama de servicios a usuarios UPT en un entorno de comunicación multired.

Debe examinarse esta Recomendación conjuntamente con los siguientes proyectos de Recomendaciones:

a) I.114 (Vocabulario de UPT);

b) I.312 (Principios de la arquitectura de la red inteligente);

c) I.328 (Red inteligente – Arquitectura del plano de servicio);

d) I.329 (Red Inteligente – Arquitectura del plano funcional global);

e) F.850 (Principios de la telecomunicación personal universal – UPT);

f) E.168 (Aplicación del plan de numeración de la Recomendación E.164 a la UPT).

Motivos para suprimir la Recomendación arriba indicada:

Cuando se aprobó esta Recomendación, el concepto de telecomunicaciones personales universales utilizaba una tecnología y unos conceptos de servicio específicos. Desde 1993, la tecnología ha evolucionado y los servicios especificados en la familia de Recomendaciones sobre UPT ya no se ofrecen. Así, esta Recomendación ha quedado obsoleta.

Habida cuenta de este razonamiento, la CE 13 ha recomendado al Director de la TSB que inicie el procedimiento para suprimir la Recomendación UIT-T I.373.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_